

RESOLUCIÓN N° 0676-2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2015.

Visto los documentos que se acompañan en ochenta y dos (82) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Capacitación para La Salud, mediante Oficio N° 020-ACIS-Huánuco 2015, de fecha 15.ENE.2015, remite la documentación correspondiente para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS), asimismo con Oficio N° 023-ACIS-Huánuco-2015, los documentos relacionados al Aula Virtual para su revisión y análisis;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 0138-2015-UNHEVAL-OCTI-D, del 10.MAR.2015, con opinión favorable, remite a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS);

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 222-2015-UNHEVAL-AL, del 11.MAR.2015, luego de revisado y analizado el presente Convenio, manifiesta, que es política institucional el de propender a solidificar los objetivos institucionales de carácter académico, social tendientes a lograr la optimización y eficiencia de los servicios que se presta a la comunidad universitaria para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la UNHEVAL, dentro del marco normativo y legal, asimismo, de conformidad al Art. 379° del Estatuto vigente la UNHEVAL promueve vínculos con instituciones públicas y privadas con fines de colaboración y apoyo recíproco a través de convenios, y teniendo a lo señalado, considera que el Consejo Universitario debe aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS);

Que dado cuenta en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, del 11.MAR.2015, con las opiniones favorables de las dependencias, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y al inciso y), del Art. 71° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS)**, que consta de 11 cláusulas y tiene por objetivo establecer entre las partes cooperación y asistencia técnica para la actualización de los profesionales de la salud, en las especialidades de enfermería, obstetricia, psicología y medicina. La UNHEVAL participará como auspiciador de los diplomados que se realizarán según el plan curricular, a fin de optimizar competencias a través de conferencias presenciales y virtuales; asimismo, disponer que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias para que dicho convenio sea suscrito por las partes, para su posterior difusión para su cumplimiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0216-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector, asimismo con la Resolución N° 0406-2015-UNHEVAL-R, se encarga las funciones de Secretario General a la Mg. Cecilia V. Martínez Morales, del 21.MAR.2015 al 07.ABR.2015;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación de Capacitación Integral en Salud (ACIS)**, que consta de 11 cláusulas y tiene por objetivo establecer entre las partes cooperación



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO-PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución N° 0676-2015-UNHEVAL-CU.

- 2 -

y asistencia técnica para la actualización de los profesionales de la salud, en las especialidades de enfermería, obstetricia, psicología y medicina. La UNHEVAL participará como auspiciador de los diplomados que se realizarán según el plan curricular, a fin de optimizar competencias a través de conferencias presenciales y virtuales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias para que dicho convenio sea suscrito por las partes, para su posterior difusión para su cumplimiento.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



*Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT*  
**Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT**  
**RECTOR**



*Mg. Cecilia V. MARTÍNEZ MORALES*  
**Mg. Cecilia V. MARTÍNEZ MORALES**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento en todas sus partes

*Mg. Janeth L. Tello Cornejo*  
**Mg. Janeth L. Tello Cornejo**  
Secretaria General

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VRAdm  
OCI-AL-  
DCTI  
ACIS  
Archivo



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN Y LA ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INTEGRAL EN SALUD (ACIS)

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN, con Registro Único de Contribuyente N° 20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria 601-607 Urb. Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, debidamente representado por su **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD** Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22468221, que en adelante se denominara LA UNIVERSIDAD, y de la otra parte la Organización No Gubernamental Asociación de Capacitación Integral en Salud, entidad sin fines de lucro de derecho público inscrita en la Oficina Registral de Huancayo, que en adelante se denominará CAPACITACIÓN ACIS, con RUC N° 20557536281 y domicilio legal en Jr. San Sebastián N° 383 – San Carlos, del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; Debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, **Obsta. ELIZABETH LUZMILA TORRES MONGE**; bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huánuco, creado el 21 de febrero de 1964, mediante Decreto Ley N° 14915, con el objeto de prestar a la sociedad Huanuqueña y nacional un servicio educativo eficaz y de calidad, contribuyendo a la cristalización del derecho humano en el campo de la educación, de la ciencia, la tecnología y la cultura. Para tal efecto goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y de su Estatuto. Está capacitada para establecer lazos de cooperación con organizaciones, empresas e instituciones públicas y privadas del Perú y del resto del mundo.

Tiene como objetivo principal la excelencia en la enseñanza, así como promover una mejor comunicación y articulación en sus esfuerzos académicos. Busca ejercer un liderazgo sobre la base del prestigio alcanzado, que se alimenta de factores objetivos y cualitativos, como la calidad de docentes, el prestigio de los egresados, los desarrollos tecnológicos, los eventos culturales y todas las actividades que realizan en la universidad como expresión viva de su misión y de una buena reputación y una legitimidad entre sus pares y ante la sociedad en general.



**CAPACITACION ACIS**, Es una asociación civil sin fines de lucro, creada el 06 de mayo de 2014, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Oficina Registral de Huancayo, Perú, con partida electrónica N° 11193157, quien viene desarrollando actividades de actualización y capacitación a los profesionales del sector salud, así como campañas de prevención y sensibilización social respecto a las buenas prácticas saludables y detección precoz de enfermedades. Su sede central se ubica en la Av. Las Palmas N° 178 – Lima - Perú; desde donde realiza actividades a nivel nacional, a través de sus oficinas de enlace en las Regiones de Junín y Huánuco. Se presenta como una alternativa de innovación y creatividad con el fin de materializar proyectos en el marco de convenios interinstitucionales que impulsen y coadyuven la salud de la población. Entre sus finalidades se encuentra organizar, difundir y capacitar a los profesionales de salud de Medicina, Obstetricia, Enfermería, y Psicología que vienen trabajando en diferentes entidades públicas y privadas sobre aspectos de la práctica clínica, así como en la gestión y en la optimización de sus servicios.



#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio busca establecer entre las partes, cooperación y asistencia técnica para la actualización de los profesionales de la salud, en las especialidades de enfermería obstetricia, psicología y medicina. **LA UNIVERSIDAD** Nacional Hermilio Valdizan participara como auspiciador de los diplomados que se realizaran según el plan curricular, a fin de optimizar competencias a través de conferencias presenciales y virtuales.

Además se deberá de tener en cuenta que para las conferencias presenciales se deberá contar con un mínimo de 40 alumnos por Diplomado.

#### CLAUSULA TERCERA: MODALIDAD DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- a) **CAPACITACIÓN ACIS**, a través de su comité Académico tendrá como fin el diseño curricular, la selección de los materiales de estudio y la selección de los ponentes.
- b) **CAPACITACIÓN ACIS**, tendrá a cargo la organización y ejecución de los cursos a través de conferencias presenciales y virtuales mediante la página web [www.capacitacionacis.org.pe](http://www.capacitacionacis.org.pe) propuestos bajo el enfoque de Generación de competencias y concordancia con la realidad socio-cultural regional y necesidades locales.
- c) **CAPACITACIÓN ACIS**, desea contar con la experiencia de los docentes de **LA UNIVERSIDAD** para los eventos que se realizara en la ciudad de Huánuco.





- d) LA UNIVERSIDAD fomentará la participación de los profesionales de la salud en los diplomados que realizara **CAPACITACIÓN ACIS** en los diferentes temas.
- e) Se buscará la realización de publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.



**Parágrafo:**

El presente convenio no impide a ninguna de las partes, el celebrar convenios similares con otras instituciones.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

DE LA UNIVERSIDAD:

- a) LA UNIVERSIDAD, permitirá el uso del nombre y logotipo de LA UNIVERSIDAD como centro auspiciador de los diplomados, en la ficha de inscripción, carátula de los textos, folletos y demás documentos que se emitan, en igual medida que el logotipo de **CAPACITACIÓN ACIS**.
- b) LA UNIVERSIDAD participara como auspiciador y reconocerá a **CAPACITACIÓN ACIS**, como centro colaborador docente en todo lo concerniente a la aplicación de este convenio.
- c) En representación de LA UNIVERSIDAD, los Diplomas serán refrendados por el Rector DE LA UNIVERSIDAD juntamente con el representante de **CAPACITACIÓN ACIS**.

DE CAPACITACIÓN ACIS:

- a) **CAPACITACIÓN ACIS**, otorgará a LA UNIVERSIDAD 10 becas integrales para los docentes de LA UNIVERSIDAD que hayan destacado en el semestre anterior ya sea como investigadores, extensión universitaria o logros a favor de su facultad, para el efecto la oficina de Cooperación Técnica en coordinación con la unidad de capacitación y tomara las acciones necesarias con temas de actualidad.
- b) **CAPACITACIÓN ACIS**, proporcionará Ponentes y Asistencia Técnica para los diversos eventos realizados por LA UNIVERSIDAD, por lo que LA UNIVERSIDAD, informará mediante solicitudes y aviso previo a **CAPACITACIÓN ACIS**, a fin de





Cumplir lo requerido siempre que exista la disponibilidad de recursos para tales fines.

- c) **CAPACITACIÓN ACIS**, asumirá la coordinación financiera y administrativa de los Diplomados, que se impartirán en Convenio con **LA UNIVERSIDAD**, para lo cual deberá nombrar a los profesionales competentes.
- d) **CAPACITACIÓN ACIS**, fijará y administrará las tasas de inscripción de los participantes, derecho de matrícula, pensión y derecho de Diplomas; los mismos que servirán para financiar los gastos que irroguen el funcionamiento de los estudios mencionados en el presente convenio.

Debiendo indicar que los costos de **CAPACITACIÓN ACIS**, por Diplomado son:

- Matrícula : S/. 100.00 Nuevos Soles
- Pensión : S/. 100.00 Nuevos Soles
- Derecho de Certificación : S/. 100.00 Nuevos Soles.

#### **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL.**

- a) Las partes diseñarán e implementarán los mecanismos de supervisión que hagan posible la detección de problemas y dificultades en el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio. Igualmente establecerán los mecanismos de control previo, concurrente y posterior que sean necesarios.
- b) Para efectos de coordinación, tanto como **CAPACITACIÓN ACIS**, como **LA UNIVERSIDAD** designarán un representante respectivamente como coordinador.
- **LA UNIVERSIDAD:** Será designado por el Rector a propuesta de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, tomando como referencia el contenido del proyecto y el perfil del coordinador.
  - **CAPACITACIÓN ACIS:** La presidenta Ejecutiva o la persona a quien designe.

Los coordinadores serán los responsables de la ejecución, seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación de cada proyecto que se desarrollarán en virtud al presente convenio marco, siendo ellos quienes mantendrán permanentemente informados a las autoridades y a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de **LA UNIVERSIDAD**, al finalizar el evento previa evaluación e informe de la oficina de Cooperación Técnica el coordinador de **LA UNIVERSIDAD** podrá ser retribuido, con los ingresos sé que genere del presente convenio.



Para llevar un adecuado control de las actividades académicas de los participantes que egresen y obtengan el diploma respectivo, se apertura tres libros de registros de diplomas, donde se registrará los datos de los participantes, mención del curso, horas cronológicas y créditos de las asignaturas, más la fecha de expedición, los libros estarán en poder de **LA UNIVERSIDAD** uno en la Oficina de Secretaría General, el segundo en la Oficina General de Cooperación Técnica y el tercero en poder de la empresa. Los libros para el registro de diplomas serán donados por **CAPACITACIÓN ACIS**.



#### CLAUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los convenios específicos serán aprobados con Resolución previo a la presentación del proyecto del desarrollo de cada diplomado por parte de **CAPACITACIÓN ACIS**, las cuales precisaran los objetivos, el plan y malla curricular, cronograma, horarios, presupuesto y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta ejecución.



#### CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

- Queda establecido que **CAPACITACIÓN ACIS**, aportará el 25% de ingresos total de las pensiones del diplomado a realizar en **LA UNIVERSIDAD**, el mismo que será abonado en caja previo informe del coordinador antes de la firma de la certificación.
- **CAPACITACIÓN ACIS** asumirá el pago de 5.00 nuevos soles establecido por derecho de firma de certificado.

#### CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

**LAS PARTES**, podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las que se ejecutaran vía Adenda.

#### CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de que **LAS PARTES**, decidieran resolver el presente convenio se notificarán por escrito con treinta (30) días de anticipación, a fin de tomar las providencias del caso.

Los Diplomados que estén en marcha al momento de la notificación de la resolución del convenio, deberán terminar hasta su conclusión.





Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes.



**CLAUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio, tendrá una vigencia de dos (02) años, contado a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado previo de LAS PARTES.

Para tal efecto, se cursara comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento; a no ser que, cualquiera de las partes manifieste expresamente por escrito, su voluntad de ponerle término el convenio.



**CLAUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL**

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de LAS PARTES, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Huánuco, a los 27 días del mes de MARZO del año 2015.

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO**



*Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT*

*Rector*

**ASOCIACION DE CAPACITACION INTEGRAL EN SALUD (ACIS)**



*Obsta. Elizabeth Luzmila TORRES MONGE*

*Presidenta Ejecutiva*

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILO VALDIZAN"  
DIRECCIÓN COOPERACIÓN  
TÉRMINO INTERNACIONAL

13 ABR. 2015  
Hora: 4:30 pm

**RECIBIDO**